



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4603

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas, UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE, UNIDICE CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Santo Domingo de los Tsachilas, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE el texto íntegro de la Resolución No.07.Q.IJ.5282 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario "El Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008:

QUE la Directora de Registro de Sociedades, mediante Memorando No.SC.SG.RS.09.491 de 21 de mayo de 2009, informa que UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE, UNIDICE CIA. LTDA., concluyó el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgado por escritura pública celebrada el 29 de septiembre de 2005, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo distrito el 28 de abril de 2009, superando con ello la causal que motivó su disolución;

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008 y ADM- 08234 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 07.Q.IJ.5282 de 28 de diciembre de 2007, que declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías, lo que corresponde a UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE, UNIDICE CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE, UNIDICE CIA. LTDA., y disponer que



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4603

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.
UNIDAD DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE, UNIDICE
CIA. LTDA.

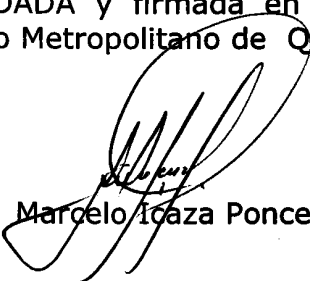
se remita copia de la misma a la dirección domiciliaria de la
compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta
Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas,
para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

5 NOV. 2009


Marcelo Icaza Ponce


VGY

Exp. 50283

Trámite.- 10526-2